

Auto Sustanciación No. 292  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2020-00212  
Demandante: DIANA JIMENA SÁNCHEZ QUINTERO  
Demandado: EDWARD LEANDRO PERDOMO ZAPATA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por la sociedad DAR AYUDA TEMPORAL S.A y SERVIENTREGA, sobre las medidas de embargo decretadas en el proceso de la referencia, mediante oficios fechados del treinta y uno (31) de marzo y quince (15) de abril del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folios 5 y 6 Cuaderno de Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria